Bogotá D.C., 10 de julio de 2025

Doctor:
LEONARDO JAIMES CORZO
Coordinador
GRUPO DE DOWNSTREAM
DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS
Ministerio de Minas y Energía

CC. Sr. Julián Flórez Quiroga
Dirección de Hidrocarburos

REF. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE QUEMADORES INDUSTRIALES ISM

REQUERIDO:	I S M INGENIERÍA SERVICIO MONTAJE EDS S.A.S.
EXPEDIENTE:	**2-2025-022982**
N./REF.:	IRT-00017
ASUNTO:	**RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DEL 24 DE JUNIO DE 2025**

STEPHANY MUÑOZ PELÁEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.173.528, actuando en calidad de Gerente General y, por tanto, Representante Legal de la Compañía, mediante el presente escrito presento **RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN EMITIDO EL 24 DE JUNIO DE 2025,** de acuerdo como sigue:

I. OPORTUNIDAD

De acuerdo con la orden impartida por su Despacho, se encuentra esta parte en oportunidad para dar respuesta al requerimiento emitido el pasado 24 de junio de 2025 y notificado mediante correo electrónico de fecha 26 de junio de 2025, toda vez que el término de diez (10) días otorgado por la Coordinación para emitir respuesta finaliza el día **11 de julio de 2025.**

Por lo que la presente respuesta y sus respectivos anexos se presentan antes de finalizar el término legal; en tal sentido, en oportunidad procedemos a pronunciarnos respetuosamente sobre el asunto requerido de la siguiente manera:

II. INFORMACIÓN REQUERIDA

Previo a emitir respuesta a sus requerimientos, agradecemos tener en cuenta que la sociedad ISM Ingeniería Servicio Montaje EDS S.A.S. fue autorizada como distribuidor mayorista de quemadores industriales mediante la Resolución No. 00508 del 26 de agosto de 2021, habiendo cumplido de forma previa con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.83 del Decreto 1073 de 2015, las Resoluciones 31348 de 2015 y 31100 de 2020, y demás normativa concordante. Dichos requisitos comprenden: (i) copia de estatutos, estados financieros y composición accionaria; (ii) certificado de existencia y representación legal con la actividad de distribución mayorista; (iii) certificado de conformidad emitido por organismo acreditado; (iv) póliza de responsabilidad civil extracontractual con cobertura específica; (v) evidencia de fuente de suministro asegurada; y (vi) volumen mínimo mensual de despachos. Cada uno de estos elementos fue allegado y validado en su momento por esa Cartera Ministerial, de modo que la información requerida en el presente requerimiento es idéntica o sustancialmente coincidente con aquella que ya reposa en los archivos del Ministerio o ha sido reportada a través del sistema SICOM, conforme a los principios de eficiencia administrativa y economía procesal.

De conformidad con el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015, el Sistema de Información de Combustibles (SICOM) constituye la fuente oficial de información sobre la actividad de los agentes, y es a través de dicho medio que ISM ha reportado en forma continua y veraz toda su operación como distribuidor mayorista.

Aunque su requerimiento incluye información sobre posibles incumplimientos por parte de la Compañía, como se ve en la página No. 4 del requerimiento:

> *"Para que se actualicen y subsane la información registrada en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM, conforme a las siguientes inconsistencias detectadas"*

Ciertamente no encontramos en la redacción y secuencia del requerimiento detalles específicos que indiquen dichos incumplimientos. Por lo tanto, aunque la Compañía no tiene el contexto completo del requerimiento, emitiremos la respuesta correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, nos pronunciamos frente a sus requerimientos en el mismo orden que fueron propuestos.

2.1. Sobre su requerimiento de allegar la vigencia de la sociedad determinada en el Certificado de Existencia y representación legal

Esta información ya fue allegada y validada por el Ministerio al momento de la autorización, y se encuentra actualizada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), base a la cual tiene acceso esta entidad.

2.2. Sobre su requerimiento de allegar reporte de declaración de información, acuerdo de compras y ventas de productos conforme a los requisitos del SICOM

Teniendo en consideración ISM cumple de forma permanente con la obligación de reporte en SICOM, conforme al artículo 10 de la Resolución 31348 de 2015. Las operaciones comerciales son registradas en tiempo y forma, bajo las reglas de periodicidad y trazabilidad que rigen dicho sistema, por lo que dicha información reposa en el sistema SICOM y ha sido reportado y aportada de manera

oportuna, en cuyo caso su Despacho podrá consultarla en dicho sistema.

2.3. Sobre su requerimiento de allegar el certificado de inspección actualizado, expedido por organismo acreditado ONAC

Teniendo en cuenta que para el trámite de asignación del código SICOM la Compañía cumplió con este requisito, el mismo reposa dentro del trámite de autorización en cuyo momento fue validado por el Ministerio. Del mismo modo, mencionamos que no existe una disposición que exija la remisión periódica ni su renovación en plazos diferentes al del vencimiento del certificado, mismo que, además, ya ha sido objeto de renovación oportuna, en los plazos y condiciones previstos en la normatividad vigente.

De acuerdo a lo anterior, le informamos que la información relacionada con el certificado de inspección, su vigencia y sus correspondientes renovaciones, se encuentra disponible para ser consultada a partir del catálogo de documentos habilitantes -y sus posteriores renovaciones- que sirvieron de base a su Despacho para la emisión y posterior mantenimiento de la habilitación contenida en la Resolución No. 00508 de 26 de agosto de 2021.

2.4. Sobre su requerimiento de allegar la póliza de responsabilidad civil extracontractual y constancia de pago actualizada

Rogamos a su Despacho considerar que la información solicitada ha sido debidamente cargada al SICOM, en cumplimiento de las obligaciones regulatorias. Conforme al artículo 210 de la Ley 1753 de 2015, de modo que la póliza fue emitida bajo las condiciones y conforme a los montos establecidos. Esta se encuentra a disposición del Ministerio en el sistema SICOM como única fuente oficial de información, por lo que en dicho sistema podrá ser consultada.

2.5. Sobre su requerimiento de allegar relación detallada de las guías únicas de transporte (GUT) generadas y utilizadas por el agente vinculado al código SICOM 340022, durante los últimos tres (3) meses, especificando el número de guía, fecha de emisión, tipo de producto transportado, volumen y destino

Informamos a su Despacho que en el marco de las órdenes de pedido simple y programadas por el Distribuidor Mayorista para Quemadores Industriales del sistema SICOM se encuentra detallada la información que ha sido solicitada, puesto que el sistema comprende que para cada orden se deberá incluir:

- Información del Agente Proveedor
- Datos del Pedido (tipo de orden, código de autorización, estado de la Orden, Fecha sugerida de entrega, Numero de Factura, etc.)
- Datos del Movimiento
- Datos del Transporte
- Datos del Producto
- No. de guía única de Transporte (Debe coincidir con el No. registrado por la planta)

- Volumen Recibido
- Volumen devuelto
- Registrar Perdida
- Volumen en conciliación

De modo que, al ser el SICOM la única fuente oficial de información por parte del Ministerio, la información solicitada ya reposa dentro del sistema para todas las operaciones por lo que su Despacho podrá acceder y consultarlas en tiempo real, con la periodicidad o dentro del margen temporal indicado en su requerimiento.

2.6. Sobre su requerimiento de allegar memoria descriptiva de la planta de abastecimiento, que contenga como mínimo: relación de tanques con su capacidad de almacenamiento (en barriles o galones) y producto almacenado, descripción del proceso de mezcla, productos recibidos y despachados, origen de los productos recibidos, agentes a los que les distribuye el producto

Confirmamos a su Despacho que la información fue suministrada al momento de la autorización y no ha tenido modificaciones sustanciales. El Ministerio cuenta con la descripción técnica, capacidad de almacenamiento, procesos de mezcla y agentes relacionados. Del mismo modo, note que con la rendición de los informes anuales de que trata el numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.2.3.84 del Decreto 1073 de 2015, ya su Despacho cuenta con la información debidamente reportada.

2.7. Sobre su requerimiento de allegar resolución de la autoridad ambiental competente si realiza tratamiento de residuos peligrosos

Confirmamos a su Despacho que, en función de cada planta cuya asignación corresponde a la Compañía, se pueden desarrollar diferentes actividades que pueden o no comprender tratamiento de residuos. Sobre este punto, la Compañía ha cumplido y continúa cumpliendo con la regulación municipal y departamental respectiva para el tratamiento de residuos.

Dado que la información solicitada no especifica a qué planta o tipo de tratamiento se refiere, agradeceríamos a su Despacho confirmar para qué tipo de planta requiere esta información, con el fin de compartirla en cuanto resulte oportuno.

III. PETICIÓN

Ruego a su Despacho tener por contestado el requerimiento de información emitido el día 24 de

junio de 2025 en su totalidad y, de conformidad con lo expuesto a lo largo del presente memorial, estime que la sociedad **I S M INGENIERÍA SERVICIO MONTAJE EDS S.A.S.** atendió su requerimiento, al tiempo que su actuar ha sido diligente y oportuno.

De su Despacho, atentamente,

STEPHANY MUÑOZ PELAEZ
Gerente General
ISM Combustibles S.A.S